



MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISION: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

RESOLUCIÓN N° 25.751 /22

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS COOPERATIVO LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DIRIGENTES, EMPLEADOS Y ASESORES DE COOPERATIVAS DEL ÁMBITO NACIONAL, PROMOVIDO POR LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE GRADUADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN.”

Asunción, 08 de junio de 2.022

VISTO: El Expediente INCOOP N° 3.903/22, presentado por la Comisión Directiva de la Asociación de Graduados de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción., y;

CONSIDERANDO: Que, dentro del Plan de Actividades de la referida entidad, promueven la formación continua para egresados de la Universidad Católica y de profesionales del área económica de todo el país.-----

Que, la misma brindará una importante capacitación, enfocada en la prevención de lavado de dinero en entidades cooperativas.-----

Que, el proyecto además de tratar temas de interés para el sector cumple particularmente con la observancia del quinto y séptimo principio del Cooperativismo.-----

POR TANTO, en virtud de las disposiciones de la Ley 2.157/03, en sesión ordinaria de fecha 07 de junio del presente año, asentada en el Acta N° 810/22, el;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR de Interés Cooperativo los eventos de Capacitación dirigido a dirigentes, empleados y asesores de Cooperativas del ámbito Nacional, promovido por la Comisión Directiva de la Asociación de Graduados de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, en base a los fundamentos expuestos en el exordio.-----

Art. 2° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia de esta Institución.-----

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
PRESIDENTE